SS-24931 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE ARECIBO SALA SUPERIOR DE ARECIBO

CARMEN ROSA MADERO
Demandante
v.
KEILLY YENEISHKA CABRERA PAGAN
Demandado(a)

Caso Núm.:AR2025RF00518 (SALÓN 200 - RELACIONES DE FAMILIA Y MENORES - CIVIL) Sobre: CUSTODIA - MONOPARENTAL O COMPARTIDA CARLOS J RUIZ GONZALEZ BUFETERUIZ.VARELA@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **KEILLY YENEISHKA CABRERA PAGAN** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 22 de SEPTIEMBRE de 2026 En ARECIBO , Puerto Rico, el 22 de SEPTIEMBRE de 2026 VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ Nombre del (de la) Secretario(a) f/MARISOL CRUZ HERNANDEZ Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-24925 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS PIEDRAS
Demandante
v.
NESTOR MIGUEL MANGUAL ORTIZ Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: CT2025CV00181 (SALÓN 503) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO Y OTROS GILBERTO J. SANTIAGO MARTÍNEZ GSANTIAGO@LAWSERVICESPR.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) **A: NESTOR MIGUEL MANGUAL ORTIZ, FULANA DE TAL, LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 23 de SEPTIEMBRE de 2026 En BAYAMÓN , Puerto Rico, el 23 de SEPTIEMBRE de 2026 ALICIA AYALA SANJURJO f/MIGDALIA CRUZ REYES Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-24922 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

EUGENIA MARIA GARAY GONZALEZ
Demandante
v.
GABRIEL TINEO RODRIGUEZ
Demandado(a)

Civil NUM: CA2026RF00387 (302) SOBRE: Divorcio Ruptura Irreparable ARLEEN YARITZA PABON CRUZ PABON@PABONLAW.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **GABRIEL TINEO RODRIGUEZ** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de estara notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerara hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 23 de septiembre de 2026. En Carolina, Puerto Rico el 23 de septiembre de 2026. KANELLY ZAYAS ROBLES Nombre del (de la) secretario f/LAURA L. CORREA RIVERA Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

EV-432 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

E.M.I. EQUITY MORTGAGE, INC., COMO AGENTE DE SERVICIO DE LEGACY MORTGAGE, LLC
Demandante
v.
ILSA VIOLETA SANTIAGO SANCHEZ
Demandado(a)

Caso Núm.: SJ2026CV05634 (SALÓN 808 CIVIL) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO SERGIO A. RAMÍREZ DE ARELLANO ORTIZ SRAMIREZ@SARLAW.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO ENMENDADA (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) **A: ILSA VIOLETA SANTIAGO SANCHEZ** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 29 de SEPTIEMBRE de 2026 Notas de la Secretaría: SE ENMIENDA A LOS FINES DE CORREGIR PARTE A NOTIFICAR POR EDICTO. En SAN JUAN, Puerto Rico, el 29 de SEPTIEMBRE de 2026 GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Nombre del (de la) Secretario(a) f/OMARYS QUIÑONES AGOSTO Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

>ESQUELAS

Funeraria Porta Coeli
Bayamón • 787-786-7070
www.funportacoeli.com

El Señorial Memorial Park & Funeral Home
San Juan • 787-755-6677
www.elsenorialmemorialpark.com

Funeraria González Lago
San Juan • 787-752-2500
www.funerariagonzalezlago.com

Pepino Memorial Park & Funeral Home
San Sebastián • 787-896-3535
www.pepinomemorial.com

Cremación
Plan de Arreglos Previos
Servicio 24 horas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Lares
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL
PO BOX 395 Lares, Puerto Rico 00669
Tel. 787-897-2300 / FAX 787-897-0470

OFICINA DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE LARES

AVISO DE SUBASTA

El Municipio Autónomo de Lares, recibirá proposiciones en sobres sellados, en original, dos (2) copias por separado y una copia en PEN DRIVE para la siguiente subasta.

SUBASTA NÚM. 2027 - 21

Núm. De Subasta	Proyecto	Celebración Pre-Subasta Compulsoria	Celebración Subasta
Subasta Núm. 2027 - 21	**Servicios de arquitectura e ingeniería (A&E) para el** diseño: **A&E De la Vega Bridge** **Project # 710976** **PW# 1759** **DI # 1262188**	**Fecha:** 9 de octubre de 2026 **Hora:** 10:00 AM **Lugar:** Salón de Conferencias, Primer piso Casa Alcaldía Se realizará visita al proyecto.	**Fecha:** 30 de octubre de 2026 **Hora:** 10:00 AM **Lugar:** Salón de Conferencias, Primer piso Casa Alcaldía

Este proyecto será financiado total o parcialmente con fondos de subvenciones federales, incluyendo el Programa de Asistencia Pública y Mitigación de FEMA y/o el Bloque de Subvención para Desarrollo Comunitario para Recuperación de Desastres del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este proceso se regirá por los reglamentos de competencia federal del 2 CFR 200, la preferencia doméstica contenida en el 2 CFR § 200.322, y los reglamentos estatales y municipales, según aplique. Además, aplicarán las normas laborales y federales incluyendo los requisitos salariales vigentes de la Ley Davis Bacon Act. y la Sección 3 de la Ley de Vivienda de Desarrollo Urbano del 1968, (24 CFR 75).

Las especificaciones de licitación para la **Subasta Núm. 2027-21**, estarán disponibles a partir del 30 de septiembre de 2026 en la Oficina de Secretaría Municipal, Segundo Piso, Casa Alcaldía de Lares, Puerto Rico, durante horas laborables de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los mismos tendrán un costo de $75.00.

Las proposiciones deberán ser entregadas en sobres sellados a la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Lares, en la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Lares, Segundo Piso de la Casa Alcaldía. Dichas proposiciones deberán indicar en su cubierta la siguiente información: fecha, nombre de la persona natural o jurídica, dirección física y postal del licitador o empresa.

Como parte de las condiciones de esta subasta todos los licitadores están obligados a someter todos los documentos que se requieran junto con su propuesta. El incumplimiento con cualquiera de los requisitos o condiciones será suficiente para que no se considere su propuesta por la Honorable Junta de Subastas.

Todo proponente debe poseer una Identificación Única de Entidad (IUE) y estar registrado en el sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM) al momento de la presentación de la propuesta o iniciar el proceso de registro inmediatamente después de la presentación de la propuesta. Para más información sobre el Sistema de Administración de Precios (SAM) visite: htttps://www.sam.gov/SAM/. Todo licitador deberá presentar evidencia de registración. La adjudicación solo se otorgará a una entidad que este autorizada y no esté inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación impuesta por HUD.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la Subasta o RFP al mejor postor bajo las condiciones más favorables al Municipio Autónomo de Lares y en protección de sus mejores intereses. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio Autónomo de Lares, iniciándose únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. La Junta de Subastas se reserva el derecho de cancelar la subasta o la adjudicación de la buena pro, en cuyo caso el Municipio Autónomo de Lares no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

El Municipio Autónomo de Lares es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por razones de sexo, color, raza, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano, impedimento físico o incapacidad. Se exhorta la participación de solicitantes que estén certificados como Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE).

Este aviso formará parte de las condiciones y especificaciones de esta subasta.

Sheila Morales González
Secretaria Municipal
Municipio de Lares

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Lares
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL
PO BOX 395 Lares, Puerto Rico 00669
Tel. 787-897-2300 / FAX 787-897-0470

OFICINA DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE LARES

AVISO DE SUBASTA

El Municipio Autónomo de Lares, recibirá proposiciones en sobres sellados, en original, dos (2) copias por separado y una copia en PEN DRIVE para la siguiente subasta.

SUBASTA NÚM. 2027 - 22

Núm. De Subasta	Proyecto	Celebración Pre-Subasta Compulsoria	Celebración Subasta
Subasta Núm. 2027 - 22	**Servicios de arquitectura e ingeniería (A&E) para el diseño:** **A&E Culvert at Vega Calcerrada** **Project # 700922** **PW# 785** **DI # 1276834**	**Fecha:** 9 de octubre de 2026 **Hora:** 10:00 AM **Lugar:** Salón de Conferencias, Primer piso Casa Alcaldía Se realizará visita al proyecto.	**Fecha:** 30 de octubre de 2026 **Hora:** 10:00 AM **Lugar:** Salón de Conferencias, Primer piso Casa Alcaldía

Este proyecto será financiado total o parcialmente con fondos de subvenciones federales, incluyendo el Programa de Asistencia Pública y Mitigación de FEMA y/o el Bloque de Subvención para Desarrollo Comunitario para Recuperación de Desastres del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este proceso se regirá por los reglamentos de competencia federal del 2 CFR 200, la preferencia doméstica contenida en el 2 CFR § 200.322, y los reglamentos estatales y municipales, según aplique. Además, aplicarán las normas laborales y federales incluyendo los requisitos salariales vigentes de la Ley Davis Bacon Act. y la Sección 3 de la Ley de Vivienda de Desarrollo Urbano del 1968, (24 CFR 75).

Las especificaciones de licitación para la **Subasta Núm. 2027-22**, estarán disponibles a partir del 30 de septiembre de 2026 en la Oficina de Secretaría Municipal, Segundo Piso, Casa Alcaldía de Lares, Puerto Rico, durante horas laborables de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los mismos tendrán un costo de $75.00.

Las proposiciones deberán ser entregadas en sobres sellados a la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Lares, en la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Lares, Segundo Piso de la Casa Alcaldía. Dichas proposiciones deberán indicar en su cubierta la siguiente información: fecha, nombre de la persona natural o jurídica, dirección física y postal del licitador o empresa.

Como parte de las condiciones de esta subasta todos los licitadores están obligados a someter todos los documentos que se requieran junto con su propuesta. El incumplimiento con cualquiera de los requisitos o condiciones será suficiente para que no se considere su propuesta por la Honorable Junta de Subastas.

Todo proponente debe poseer una Identificación Única de Entidad (IUE) y estar registrado en el sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM) al momento de la presentación de la propuesta o iniciar el proceso de registro inmediatamente después de la presentación de la propuesta. Para más información sobre el Sistema de Administración de Precios (SAM) visite: htttps://www.sam.gov/SAM/. Todo licitador deberá presentar evidencia de registración. La adjudicación solo se otorgará a una entidad que este autorizada y no esté inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación impuesta por HUD.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la Subasta o RFP al mejor postor bajo las condiciones más favorables al Municipio Autónomo de Lares y en protección de sus mejores intereses. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio Autónomo de Lares, iniciándose únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. La Junta de Subastas se reserva el derecho de cancelar la subasta o la adjudicación de la buena pro, en cuyo caso el Municipio Autónomo de Lares no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

El Municipio Autónomo de Lares es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por razones de sexo, color, raza, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano, impedimento físico o incapacidad. Se exhorta la participación de solicitantes que estén certificados como Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE).

Este aviso formará parte de las condiciones y especificaciones de esta subasta.

Sheila Morales González
Secretaria Municipal
Municipio de Lares